



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

SALTA, 23 de Abril de 2009.-

Expediente N° 8399/06

RESCD-EXA: N° 131/2009

VISTO: Estas actuaciones y el Dictamen obrante a fs. 70-71, emitido por la Comisión Evaluadora designada por Resolución C.D. N° 411/08, ratificada por Resolución C.S. N° 517/08 que entendió en la Evaluación del Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS , en el cargo de Profesor Regular Asociado con Dedicación Exclusiva , de acuerdo al Régimen de Permanencia, aprobado por Resolución C.S. N° 014/04 sus modificatorias y la Res.C.D N° 366/06 ;

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Dictamen, la mencionada Comisión Evaluadora, por unanimidad, concluye en calificar las actividades desarrolladas por el mencionado docente en el período trianual informado, en el marco del Artículo 10 del Reglamento vigente, como ACEPTABLE (positiva).

Que Comisión de Docencia e Investigación en Despacho de fecha 31-03-09, obrante a fs. 61, aconseja aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en el presente caso y obrar en consecuencia.

POR ELLO: Y, atento a lo dispuesto por el Artículo 30, inciso b) de la Resolución C.S. N° 014/04y sus modificatorias ;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en sesión ordinaria del 08-04-09)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR por unanimidad el Dictamen obrante a fs. 70-71 , emitido por la Comisión Evaluadora designada por Resolución C.D. N° 411/08, ratificada por Resolución C.S. N° 517/08 que entendió en la Evaluación del Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS en el cargo de Profesor Regular Asociado con Dedicación Exclusiva, de acuerdo al Régimen de Permanencia, aprobado por Resolución C.S. N° 014/04 sus modificatorias y la Res.CD N° 366/06.

ARTICULO 2°.-PRORROGAR la designación del Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS L.E N° 5.409.737, en el cargo Profesor Regular Asociado con dedicación Exclusiva correspondiente al Área Disciplinar Química, por el término de tres (3) años.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad, la convalidación de la presente, atento a lo establecido por el Artículo 32, punto 1 del Reglamento vigente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese con copia al Departamento de Química , al Ing.